

Instrucciones higiénico sanitarias para la apertura de Escuelas Infantiles municipales y centros privados de Educación Infantil.

Los centros privados de Educación Infantil y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, que cuenten con autorización para el primer ciclo de Educación Infantil por parte de la Consejería con competencias en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, podrán desarrollar su actividad si así lo decide su titular y, una vez permitida esa apertura, respetando en todo caso las condiciones higiénico sanitarias.

Teniendo en cuenta la singularidad de la actividad, se recomienda seguir las orientaciones preventivas que determinen con carácter general o específico para cada momento las autoridades sanitarias, teniendo la obligación de su cumplimiento en el momento en que se determinen. Las medidas preventivas para los trabajadores deberán ser definidas y adaptadas con la colaboración del Servicio de Prevención con el que cuenten estos centros y consultando a los delegados de prevención o representantes de los trabajadores de los mismos si los hubiera.

En estos centros, los grupos establecidos se reducirán a un 75% de la ratio establecida por aula. Este porcentaje se podrá superar en caso de que las dimensiones del aula garanticen el distanciamiento entre personas vigente en cada momento durante el tiempo de apertura, debiéndose adaptar los agrupamientos a los posibles cambios que sobre este distanciamiento se puedan establecer.

Los establecimientos especificarán el aforo máximo de cada aula. Para controlar el aforo, el espacio personal delimitado o de seguridad será como mínimo de entre dos con veinticinco metros cuadrados y tres metros cuadrados.

No pueden acudir personas con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Cuando una persona inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su estancia en el mismo, se le llevará a un espacio aislado que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar el material desechable, y se avisará a su familia que lo debe recoger a la mayor brevedad y comunicarlo a los servicios sanitarios para la activación del protocolo vigente.

Estas medidas serán de obligado cumplimiento. Además, se deberán cumplir las medidas del artículo 6 del Decreto 24/2020 de 19 de junio sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, sin perjuicio del cumplimiento de otras indicaciones de rango superior o tantas cuantas establezcan las autoridades sanitarias o educativas al respecto.

1.- Limitación de contactos

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
- Se asignará un aseo por cada uno o dos grupos, si es posible. En su defecto, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
- Debido a que las actividades al aire libre disminuyen la posibilidad de contagio, se priorizarán las actividades en los espacios exteriores.

2.- Grupos de convivencia estable

- En el desarrollo de la labor docente y educativa en el primer ciclo de Educación Infantil, se establecerán grupos de convivencia estable formados por el alumnado y el educador o educadora, que desarrollarán su actividad siempre en el mismo aula y limitando la interacción entre grupos.
- Estos grupos de convivencia estable se conformarán con el máximo de alumnado previsto por normativa vigente al respecto para cada tramo de edad que, junto al personal docente, pueden socializar y jugar entre sí. Estos grupos de convivencia estable deberán evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, lo que hace que no sea necesario mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Esto además posibilitará un rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

3.- Medidas de prevención personal

- El personal del centro debe cooperar en la adopción de medidas preventivas y en el seguimiento de las recomendaciones realizadas y mantener la distancia interpersonal fijada entre los profesionales, de acuerdo a la recomendación establecida para cada momento por las autoridades sanitarias.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar, de tocar superficies potencialmente contaminadas o haber realizado un contacto directo prolongado con los niños. Cada lavado ha de durar aproximadamente 40 segundos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa y pedal. Si no dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar

o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
- Es importante consolar a los niños y niñas y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha, la persona cuidadora deberá llevar mascarilla higiénica.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso adecuado.
- Por parte del personal el uso de mascarilla es obligatorio en todo momento en la interacción con los niños, incluido en el momento de las comidas, y en todas las situaciones en las que no se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal con otros trabajadores y con familiares de los niños.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En la medida de lo posible, utilizar ropa de trabajo adecuada a la actividad que realice y al riesgo de exposición, que se lave a diario a alta temperatura. Son suficientes 60º centígrados.
- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará el riesgo de exposición de determinadas actividades.

4.- Limpieza y ventilación del centro

- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura. Son suficientes 60º centígrados.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador entre alumnos, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.

5. Gestión preventiva y coordinación de actividades.

- El titular del centro debe evaluar el riesgo de exposición en que se puedan encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las instrucciones que, sobre el particular, emita su servicio de prevención de riesgos laborales.
- Adoptar obligatoriamente aquellas medidas preventivas que, en lo posible, eviten o disminuyan el riesgo de contagio y expansión del SARS-CoV-2, medidas acordadas y recomendadas por las autoridades sanitarias, previa consulta con su servicio de prevención de riesgos laborales.
- Establecer protocolos, planes de contingencia y procedimientos que eviten la propagación del virus entre trabajadores propios, usuarios y personal autónomo o empresas colaboradoras, asesorado por su servicio de prevención.
- Consultar a los delegados de prevención o a los representantes de los trabajadores para el establecimiento de estos protocolos.
- Llevar a cabo un registro de actuaciones realizadas y que incluya los datos más importantes, tales como la fecha de realización, la persona responsable, etc.
- El servicio de prevención de riesgos laborales será el encargado de:
 - Evaluar el riesgo de exposición al nuevo coronavirus considerando todos los puestos de trabajo del centro: personal del aula: maestro, educador infantil, auxiliar de apoyo, personal de cocina, personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de servicios generales, personal administrativo, etc.
 - Revisar la evaluación de riesgos respecto al cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo sobre la protección de trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo) que sean de aplicación, teniendo en cuenta lo siguiente en aplicación del artículo 4 de dicho Real Decreto y de su Guía correspondiente (INSST): La reciente clasificación de este agente en el Grupo 3 (DIRECTIVA (UE) 2020/739 DE LA COMISIÓN de 3 de junio de 2020 por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión del SARS-CoV-2 en la lista de agentes biológicos que son patógenos humanos conocidos, así como la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión).
 - Evaluar al personal trabajador especialmente sensible frente al coronavirus.
 - Determinar qué personas del Centro deben ser consideradas especialmente sensibles frente al coronavirus aplicando el Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad.
- El responsable del Centro, asesorado por su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, establecerá y dará a conocer a todo su personal, el procedimiento de actuación en los siguientes casos:

a) Cuando una persona trabajadora manifieste síntomas compatibles con COVID-19 en su puesto de trabajo, o para comunicar si ha tenido un contacto estrecho con un caso en su domicilio (familiar o conviviente). En caso de notar la presencia de síntomas compatibles con la enfermedad (temperatura mayor o igual a 37°C y/o síntomas respiratorios como la tos o sensación de falta de aire, dolor de garganta, diarrea u otros que se asocien con la enfermedad), no acudir al centro de trabajo y comunicárselo al responsable mediante el procedimiento establecido. Contactar con su médico de familia y permanecer en casa, desde donde recibirá las adecuadas instrucciones a seguir.

b) Confirmación de contacto de riesgo en un profesional o en el entorno familiar directo de un menor. En este caso se deberá proceder a identificar los contactos de riesgo del afectado en el centro, educadores, niños del grupo y resto de personal, y a suspender su asistencia durante el tiempo que aconseje el médico de familia. En caso de que no se pueda garantizar la estanqueidad de los grupos, la medida deberá extenderse a todos los grupos que puedan haber tenido contacto con el afectado y, si es necesario, a todo el Centro. Para reincorporarse al puesto, será necesario presentar informe de seguimiento médico realizado. Los espacios utilizados por el grupo deberán ser desinfectados y ventilados adecuadamente.

c) Cuando un trabajador detecte síntomas sospechosos de COVID-19 en un menor durante la estancia en el centro. Se deberá establecer pautas de actuación para identificar síntomas de sospecha en los niños y actuaciones a llevar a cabo, tanto de aislamiento del menor y del grupo, como de comunicación a las familias. En este sentido, además de los síntomas respiratorios (pseudogripales), se deberá atender a las últimas evidencias sobre otro tipo de síntomas de infección por coronavirus en la edad pediátrica (enfermedades gastrointestinales, diarrea, vómitos, erupciones en la piel, etc.)

6.- Control de acceso.

- Organizar la entrada, salida y estancia en el centro (horarios) de forma escalonada. Pactar con las familias la hora de entrada y salida, el lugar de recogida, el profesional encargado de recibir a los niños y de llevarlos a su aula.
- Las visitas de padres, familiares y otras personas a las instalaciones de los centros deben restringirse en lo posible, siempre serán con cita previa y evitando el contacto con trabajadores y menores. Se les informará de la necesidad de facilitar las entradas y salidas al personal del centro.
- Las familias deben asumir una declaración responsable firmada de que vigilarán al niño y no irá a la escuela si tiene más de 37,5°C, fiebre, tos, diarrea u otras manifestaciones que sugieran COVID-19 y en la que conste la obligación de notificar inmediatamente al centro cualquier síntoma y/o contacto de riesgo de

exposición al virus con algún familiar enfermo o personas posiblemente infectadas.

- No podrán acudir al centro los menores con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Cuando un menor inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su estancia en el mismo, se le llevará a un espacio aislado que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar el material desechable, y se avisará a su familia para que vaya a recogerle.
- Informar a las familias, mediante procedimientos adecuados sobre: los horarios de entrada y recogida de los menores y prohibición de acceso al centro de familiares. Exigencia de uso de mascarilla respiratoria a los familiares. Protocolos implantados (toma de temperatura, controles en domicilio, tratamiento de ropa y objetos, comidas, aislamiento de sospecha...). Procedimientos de comunicación cuidador-familiar: notas en recepción, teléfono, correo electrónico...
- Se desinfectará el calzado de los niños a la entrada (o se usará uno exclusivo), y lavarán las manos de los mismos antes de acceder a las instalaciones, así como a la salida de las mismas al finalizar su estancia.
- Se deberá establecer un protocolo de recogida de niños en el punto de acceso teniendo en cuenta que se debe evitar en la medida de lo posible mezclar trabajadores y alumnos de distintas aulas.
- No se permitirá la introducción de material no necesario para la higiene personal en el centro (juguetes, cuentos, etc.), en caso de necesidad de tener que dejar algún elemento del exterior del recinto, éste será desinfectado con anterioridad a su uso.
- Únicamente se podrán dejar en el centro los carritos de los menores que no sepan o no puedan caminar y se desinfectarán los asideros de los mismos antes de la entrada al centro.

7.- Personal del centro educativo.

- No podrán reincorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas compatibles con la enfermedad.
- La entrada y salidas al centro se harán de forma escalonada utilizando los vestuarios individualmente y manteniendo las distancias de seguridad. En su caso, se establecerá una cartelera de horarios de entrada y salida del personal.
- Designar uno o dos responsables para organizar la recepción y entrega de los menores a las familias.
- Cada cuidador estará en contacto únicamente con su grupo de niños, evitando en la medida de lo posible el contacto con el resto de niños y grupos.
- Elaborar un registro diario de los niños que acuden a cada grupo con la finalidad de identificar contactos en caso de confirmarse un caso.

- Garantizar la estanqueidad de los distintos grupos evitando al máximo el contacto entre ellos.
- Organizar independientemente las actividades colectivas, como patio, comedor o siesta. Se debe evitar juntar niños de aulas diferentes durante cualquier actividad.
- En el comedor la higiene será muy rigurosa, no se compartirán utensilios, y en la medida de lo posible se harán turnos y se aumentará la distancia entre las mesas. Si el centro dispone de una sola zona de comedor, se establecerán turnos de comidas por aula y grupo. Tras su uso, se limpiarán y desinfectarán las superficies.
- Establecer turnos de uso de espacios exteriores para mantener los grupos separados y guardando las distancias de seguridad.
- Disponer en el aula el menor número de juguetes posible y que éstos sean de fácil desinfección.
- Se restringirá el uso de zonas comunes, dando prioridad a la realización de todas las actividades dentro del aula (comida, descanso, etc.) salvo el uso del patio, que contará exclusivamente con materiales de fácil limpieza y se utilizará en distintas franjas horarias para cada aula, procurando la limpieza de los materiales de los que se disponga en ella (columpios, vehículos, etc.) entre sus usos.
- A la hora de programar las distintas actividades a realizar, se debe evitar el uso de materiales comunes y valorar el tipo de material a utilizar atendiendo a criterios tanto pedagógicos como sanitarios.
- Cada niño debe disponer de su propio material de aseo personal que debe ser limpiado tras su recogida por el personal del centro y que en ningún caso debe ser utilizado por otro niño.
- En caso de que exista algún trabajador que rote por las distintas aulas, deberá extremar las medidas de higiene antes y/o después de salir del aula.

8.- Gestión de proveedores, mensajería, limpieza, mantenimiento...

- Establecer protocolos para garantizar que todo el personal externo por contratación o concurrencia que acceda al centro de trabajo, conoce y asume las medidas adoptadas para evitar contagios.
- Establecer horarios a los proveedores para la entrega de materiales, evitando que éstos coincidan en el centro de trabajo y establecer zonas específicas para su recepción.
- Organizar la entrega del material manteniendo la distancia de seguridad entre los trabajadores que realicen la tarea.
- Reforzar tareas de limpieza con desinfectante del material utilizado tras la realización de actividades (juguetes, pelotas, etc.), así como de todas las superficies del mobiliario, los pomos de las puertas de acceso, interruptores, pulsadores, calienta biberones y, especialmente, todo aquello que pueda ser tocado por los niños.
- Cuidar el mantenimiento adecuado de todas las instalaciones.

- En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- Disponer pañuelos desechables y soluciones/toallitas alcohólicas, así como cartelería con información básica general.
- Disponer de papeleras con tapa y pedal para depositar pañuelos y otro material desechable que deberán ser limpiadas de forma frecuente y en cuyo interior habrá bolsas de basura con cierre para evitar manipular los desechos.

9. Gestión de residuos en el centro de trabajo

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee, sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre.

10.- El titular del centro debe:

- Poner a disposición de todos los trabajadores la información general sobre el coronavirus SARS-CoV-2: qué es, cómo se transmite, síntomas, contagios, medidas de prevención generales, medidas de higiene, con especial referencia al lavado de manos, medidas de distanciamiento social, etc.
- Concienciar a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, la presencia de síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, el haber estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, se informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19 a la vista de las últimas investigaciones disponibles.
- Informar a los trabajadores y a sus representantes sobre los protocolos, planes de contingencia y procedimientos establecidos para limitar la propagación del virus entre trabajadores.
- Formar a los trabajadores en las medidas implantadas, en particular aquellas diseñadas para garantizar su higiene personal, así como la limpieza y descontaminación de herramientas y equipos de trabajo, uso y mantenimiento adecuado de equipos de protección individual y eliminación de residuos en el centro.